Defensoría del Pueblo y La Naturaleza	**NIT: 800.186.061-1**	**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DEF-964-2026** **INVITACIÓN PÚBLICA DEF-MC-9-2026**
Grupo de Contratación		Bogotá D.C., 1 de junio de 2026

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS identificada con cédula de ciudadanía número 39.776.077, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretaria General, de conformidad con la Resolución No. 2689 del seis (6) de septiembre de 2024, confirmada mediante Resolución No. 2699 del seis (6) de septiembre de 2024 y posesionada según acta No. 250 del nueve (9) de septiembre de 2024, en ejercicio de la delegación de funciones conferidas mediante Resolución No. 0820 de 2025, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a aceptar la oferta presentada por **GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS** en el Proceso de **Mínima Cuantía No. DEF-MC-9-2026**, teniendo en cuenta el Informe de Verificación de las Propuestas, publicados en SECOP, II dentro de los siguientes términos**:**

CONTRATISTA	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS		
NIT.	830.047.431-5		
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO PINZÓN DÍAZ		
CEDULA	C.C No 11.230.096		
DIRECCIÓN	Calle 61 # 13 -23 Piso 6 Bogotá D.C.		
TELÉFONO	312 342 3178	**E-MAIL**	Fernando.pinzon@globalnews.com.co

OBJETO: Contratar los servicios de monitoreo diario en tiempo real de medios de comunicación nacionales, regionales y locales, tanto tradicionales (radio, prensa-impresos y televisión) como digitales (internet, redes sociales y sitios web), de acuerdo con los lineamientos impartidos por la oficina de comunicaciones e imagen institucional de la Defensoría del Pueblo.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas de los servicios, bienes y condiciones se describen en el Anexo Técnico, estudio previo y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de este documento.

PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses y quince (15) días sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única por parte del responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo.

NOTA: Se perfecciona con la aceptación de la oferta suscrita por las partes, y requiere para su ejecución la aprobación de las Garantías que en debida forma constituya el contratista y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

VALOR:

El valor del contrato será hasta de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($21.957.188,50), incluido IVA** y los demás impuestos a que haya lugar, este valor se pagará conforme a los valores unitarios y valores de distribución ofertados por el contratista en su oferta económica, la cual hace parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y desarrollar el objeto del contrato con la calidad, oportunidad y de conformidad con las obligaciones definidas en dichos documentos.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y a las demás declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

5. Observar durante la ejecución del contrato las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
6. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
7. Emplear insumos con contenido de material reciclable donde sea aplicable, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato la ficha técnica de dichos insumos.
8. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, etc.) en medio digital o magnético, según lo solicitado por el supervisor del contrato.
9. Disponer de los equipos o dispositivos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Cumplir los protocolos de bioseguridad, en particular a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución No. 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Estar en comunicación con el supervisor del contrato y permitir la labor de seguimiento y control que este realiza, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se efectúen.
14. Mantener indemne a LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del contrato.
15. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías del contrato requeridas dentro del plazo establecido en la citada plataforma.
16. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
17. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de LA DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
18. Para el pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
19. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato.
20. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Ejecutar el contrato de conformidad con los documentos del presente proceso de selección y la propuesta presentada.
22. Responder por los daños y perjuicios cuando se cause perjuicio a la Defensoría del Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
23. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la invitación pública o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el monitoreo descrito en este documento y en el anexo técnico, las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato, abarcando los medios de comunicación solicitados en este documento y en el anexo técnico, así como los ofertados y aquellos que surjan, de conformidad con los criterios de búsqueda y las palabras claves establecidas por la Defensoría del Pueblo.
2. Organizar, almacenar, analizar y remitir diariamente, de domingo a domingo, incluidos los festivos, la información sobre la Defensoría del Pueblo, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y otros temas de interés de la entidad, que sea registrada, emitida y publicada en diversos medios de comunicación, incluyendo prensa, revistas, radio y televisión nacionales, regionales, comunitarios, nativos digitales y locales, así como en portales web y Redes Sociales (X, Facebook, Instagram, Youtube, entre otras), de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico.
3. Enviar diariamente a los correos electrónicos y chats de WhatsApp definidos por la supervisión del contrato y en los horarios establecidos, un reporte con la información tan pronto sea emitida por los medios de comunicación establecidos en este documento y en el anexo técnico, como mínimo, con los audios de radio, videos de televisión, imágenes de las publicaciones impresas y/o link de

los portales web o redes sociales.

4. Remitir de manera inmediata las alertas con la información relevante y de interés de la entidad a los grupos de WhatsApp definidos por la supervisión del contrato. Las alertas deben enviarse en los formatos correspondientes:
 - Televisión nacional, regional y local: Video.
 - Prensa escrita (periódicos y revistas): Imágenes de las notas.
 - Radio nacional, regional y local: Audios.
 - Portales web y redes sociales: Enlaces a la información publicada.
5. Remitir los titulares de todas las emisiones de los noticieros de televisión y radio nacionales, regionales y locales, así como las portadas de periódicos y revistas, sobre la Defensoría del Pueblo, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y otros temas de interés de la entidad de la Defensoría.
6. Contar con una plataforma web con acceso permanente (24/7) que contenga la información emitida por los medios de comunicación establecidos en este documento y en el anexo técnico. El acceso a esta plataforma debe estar disponible durante toda la ejecución del contrato y permitirá la consulta en tiempo real por parte del personal de la Defensoría del Pueblo definido por la supervisión del contrato. Para este propósito, se deberá asignar una clave de acceso.
7. Elaborar y remitir de un dossier en formato Word o Excel con toda la información generada por los medios de comunicación establecidos en este documento y en el anexo técnico, permitiendo la descarga de los contenidos emitida en televisión, radio, prensa escrita, revistas, portales web, redes sociales, entre otros. Estos contenidos deberán estar disponibles para el personal de la Defensoría del Pueblo definido por la supervisión del contrato.
8. Enviar diariamente y cuando la supervisión del contrato lo requiera, los registros de los programas de televisión nacional, regional y local; menciones en radio nacional, regional y local; publicaciones en revistas y prensa de circulación nacional, regional y local; así como información de medios digitales, redes sociales y portales web. Los contenidos deben incluir información relacionada con la Defensoría del Pueblo, Derechos Humano, Derecho Internacional Humanitario y otros temas de interés de la entidad.
9. Disponer de una aplicación móvil compatible con dispositivos Android e iOS que permita la consulta directa y sencilla de la información del monitoreo. La aplicación deberá presentar los datos de manera organizada y clasificada para facilitar su visualización, Durante toda la ejecución del contrato.
10. Elaborar y entregar dos (2) informes cualitativos y cuantitativos diarios, de domingo a domingo, incluidos los festivos, que contenga un reporte completo de las noticias generadas y el comportamiento noticioso. Estos informes deben incluir un semáforo que permita a la supervisión del contrato visualizar el comportamiento de la información en los medios de comunicación, portales web y redes sociales, conforme a las condiciones y horarios definidos en el anexo técnico.
11. Elaborar y entregar un (1) informe semanal con las estimaciones de alcance de la información publicada y generada por la Defensoría del Pueblo. Este informe debe basarse en la audiencia de los medios de comunicación definidos en este documento y en el anexo técnico, como mínimo. Además, debe incluir un indicador que permita ver los comportamientos noticiosos de los temas solicitados.
12. Elaborar y entregar un (1) informe mensual con un análisis cuantitativo y cualitativo detallado de la información publicada por los medios de comunicación monitoreados en el marco del contrato. Este informe debe resaltar la información generada por la Defensoría del Pueblo e incluir los impactos de las estrategias de comunicación implementadas por la entidad, los resultados de las mediciones, la incidencia mediática, valoración, los costos, la audiencia impactada, los hallazgos, reflexiones, conclusiones y recomendaciones, conforme a las condiciones definidas en el anexo técnico.
13. Elaborar y entregar los informes de crisis que sean requeridos por la supervisión del contrato, con un reporte completo de la crisis analizada, incluyendo su incidencia, calificación, temas destacados y alcance de la información difunda en medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, tanto nacionales, regionales como locales, así como en redes sociales. Estos informes deberán ser entregados en un plazo mínimo de una (1) hora tras su solicitud o en el tiempo que determine la supervisión del contrato.
14. Entregar a la supervisión del contrato las grabaciones de programas, notas, entrevistas y/o actividades relacionadas con la misionalidad de la Defensoría del Pueblo, en el formato requerido y en un plazo máximo en una (1) una hora a partir de su solicitud.
15. Entregar a la supervisión del contrato el ejemplar impreso (físico) donde se mención de las actividades relacionadas con la misionalidad de la Defensoría del pueblo, el mismo día de su publicación.
16. Garantizar el acceso a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, sin ningún tipo de

restricciones, a las ediciones digitales de Eltiempo.com, el espectador.com, cambio.com, semana.com

17. Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal mínimo requerido por la Defensoría del Pueblo, conforme a lo definido en el anexo técnico.
18. Garantizar el pago oportuno de los salarios u honorarios del personal requerido para la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.
19. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos del estudio previo, anexo técnico y demás documentos que forman parte integral del contrato.
20. Guardar la debida confidencialidad respecto de la información, documentación, contenidos, productos, piezas, entre otros, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
21. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
22. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
23. Gestionar y presentar mensualmente ante el Supervisor del Contrato y cargar en el SECOP II, el informe de Gestión en SST, el cual debe ser soportado con los registros de las actividades ejecutadas durante el mes respectivo, como parte de la planificación presentada en el Plan de SST o Cronograma de SST presentado para el contrato.

OBLIGACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

1. Efectuar el pago en el plazo convenido en el contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestar toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.
6. Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías.
7. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
8. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
9. Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista sobre el objeto del presente contrato.
10. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
11. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y lo demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución.
12. Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo con lo requerido en el contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad que se relaciona a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	**VALOR DEL CDP**	**FECHA DEL CDP**	**POSICIÓN CATALOGO DE GASTO**
148026	$ 53.300.000,00	06-05-2026	C-2502-1000-31-53105B-2502016-02

LA DEFENSORÍA pagará el valor del Contrato adjudicado en mensualidades vencidas, conforme al valor mensual total ofertado por el contratista en su propuesta económica.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El pago al contratista se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de los elementos objeto de contratación y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables para las personas jurídicas, o las planillas de pago de los aportes respectivos, en el caso de las personas naturales, según corresponda. Lo anterior, siempre y cuando se cumplan los requisitos para el pago establecidos en el presente documento y se cuente con Programa Anual de Caja, P.A.C., la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Por tal razón, la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos será necesario el recibido a satisfacción del supervisor y la entrega de los documentos establecidos en el presente documento para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de Ley, al supervisor, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO. - El valor total de este contrato incluye todos los costos, gastos y demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno.

Para lo anterior el contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

Factura o documento equivalente, según corresponda, en la que deberá indicar: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, si a este hay lugar, valor total de la factura.

Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.

Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. En caso de que el contratista sea persona natural deberá adjuntar las planillas de pago de los aportes respectivos.

EL SUPERVISOR:

Para el pago, el supervisor deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

Formulario de Informe de supervisión (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual).
Formulario para Pago de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad Proceso de Gestión Financiera).
Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de los bienes entregados y/o servicios prestados a satisfacción, según corresponda, suscrito por el supervisor del Contrato para el pago respectivo.
Informe Mensual del análisis cuantitativo y cualitativo detallado de la información publicada por los medios de comunicación monitoreados en el marco del contrato.

El supervisor verificará que el contratista haya efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Los servicios se prestarán en la ciudad de Bogotá D.C. y para todos los efectos contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

SUPERVISOR:

La Supervisión del proceso, será ejercida por el el(la) Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, o quien designe por el escrito el Ordenador del Gasto. El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido

Nota: Durante la ejecución del contrato, el supervisor dará cumplimiento a sus obligaciones legales, así como las establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Requisitos de SST y SGA para la contratación de la Defensoría del Pueblo.

El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona, quien debe conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

ENTENDIMIENTO

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro del primer día hábil siguiente, contado a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Defensoría del Pueblo con NIT 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Plazo de Ejecución y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

LA **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la DEFENSORÍA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación, la DEFENSORÍA deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la DEFENSORÍA, quedando ésta facultada para reclamar por vía judicial o extrajudicial el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de mora o retrasos por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, la **DEFENSORÍA** podrá hacer exigibles multas sucesivas al **CONTRATISTA** por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,5 % del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas son apremios al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el **CONTRATISTA** se le imponga una multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que el **CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato es susceptible de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

Defensoría del Pueblo y La Naturaleza	**NIT: 800.186.061-1**	**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DEF-964-2026** **INVITACIÓN PÚBLICA DEF-MC-9-2026**
Grupo de Contratación		Bogotá D.C., 1 de junio de 2026

ACEPTACIÓN

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II